

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Ser un gobierno cercano al pueblo que trabaje para mejorar las condiciones de vida, población, desarrollo urbano y servicios públicos de las y los halachoenses, a través de un ejercicio honesto, transparente, responsable, respetuoso de los derechos humanos que optimice los recursos y priorice las necesidades comunitarias de mayor importancia.

b. Visión

Lograr un municipio ordenado, con una nueva imagen, seguro, con miras al desarrollo y bienestar de sus habitantes, con crecimiento igualitario, con calidad de vida y oportunidades para todos sus habitantes, grupos y comunidades. Sumando esfuerzos entre los distintos órdenes de gobierno y ciudadanía.

c. Ubicación

Calle 20 Palacio Municipal entre 19 y 21 SN Halachó, Yucatán. C.P. 97830.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su programa Anual de Auditoría 2025, a realizar a los municipios para que, en apego a las guías de auditorías y muestras determinadas, evaluara si durante el ejercicio 2024 el municipio referido recaudó adecuadamente los ingresos fiscales, realizó un correcto ejercicio del gasto y efectuó de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, de conformidad con lo establecido en el marco normativo de actuación.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

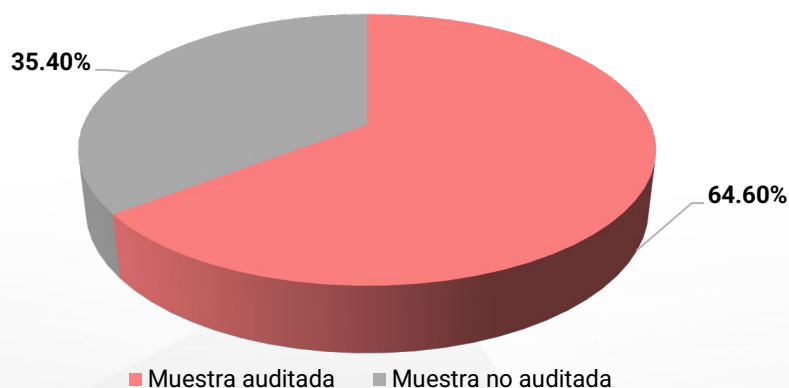
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 87,376,125.10
Población objetivo	\$ 38,037,925.80
Muestra auditada	\$ 24,574,127.68

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

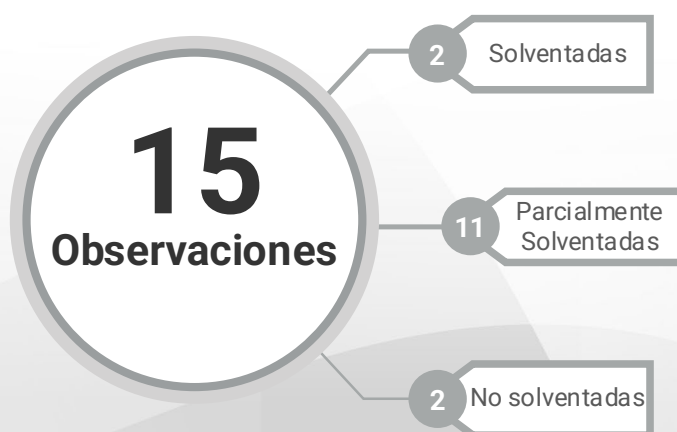
Nombre
C.P. Nallely Vera Yam
L.C. Rodrigo López Chan
p.C.P. Saul Noe Canto Aguilar

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, 11 fueron solventadas parcialmente y 2 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control: Presenta deficiencias relevantes en la implementación del componente de Ambiente de Control del Sistema de Control Interno, lo cual limita el fortalecimiento institucional y la integridad en la gestión pública. Entre los aspectos no cumplidos se encuentran:

- Ausencia de normatividad básica en materia de implementación del sistema de control interno, así como, lineamientos, manuales o disposiciones de observancia obligatoria.
- Falta de formalización de instrumentos éticos fundamentales, como el Código de Conducta y mecanismos efectivos para su difusión, aceptación y vigilancia del cumplimiento.
- Inexistencia de canales institucionales para la denuncia de actos contrarios a la ética, así como de instancias responsables de seguimiento y tratamiento de dichas denuncias.
- Carencia de comités especializados, como los de Ética, Control Interno, Administración de Riesgos, Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obras Públicas, lo cual impide una supervisión colegiada, técnica y estructurada de las funciones clave del municipio.
- Debilidad organizacional, al no contar con Reglamento Interior, Manual General de Organización, ni el desglose de funciones y facultades por unidad administrativa.
- Insuficiente delimitación de responsabilidades institucionales, particularmente en materias clave como Transparencia, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.

- Deficiencias en la administración del recurso humano, por la falta de un manual de procedimientos de recursos humanos, catálogo de puestos, programa de capacitación institucional y mecanismos para la evaluación del desempeño del personal.

1.2 Administración de Riesgos: Se identificaron deficiencias en la implementación del componente de Administración de Riesgos dentro del Sistema de Control Interno del municipio, lo que puede comprometer el cumplimiento de sus objetivos institucionales y aumentar su exposición a situaciones de corrupción, ineficiencia o desviación de recursos públicos.

Entre las principales áreas de incumplimiento se encuentran:

- No se establecen metas cuantitativas para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal o en el Plan o Programa Estratégico.
- No se definen parámetros de cumplimiento (como niveles de variación aceptable o semáforos de control) asociados a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y del Plan o Programa Estratégico.
- Ausencia de un Comité formal de Administración de Riesgos, lo que impide una visión colegiada para identificar, evaluar y atender los riesgos institucionales que afectan los objetivos del municipio.
- Falta de metodología documentada y aprobada para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos operacionales, estratégicos o de cumplimiento.
- No se han identificado formalmente los riesgos asociados al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal, ni existen registros actualizados que documenten los niveles de responsabilidad organizacional donde se identifican estos riesgos.

1.3 Actividades de Control Se encontraron deficiencias en la implementación de actividades de control que garanticen el cumplimiento de sus objetivos institucionales, así como la operación eficaz y segura de sus procesos administrativos y tecnológicos.

Entre las principales debilidades detectadas se encuentran:

- Ausencia de manuales de procedimientos para los procesos sustantivos, lo que afecta la estandarización y sistematización de las actividades operativas y limita la rendición de cuentas por parte del personal.
- Falta de controles definidos para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, lo que impide verificar su avance y corregir desviaciones de manera oportuna.
- Inexistencia de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, lo que dificulta la planeación estratégica y coordinación institucional en el uso de tecnologías para el cumplimiento de los fines del gobierno municipal.

- En el ámbito tecnológico, no se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario actualizado de sistemas informáticos, lo cual afecta la gestión patrimonial, la eficiencia operativa y la seguridad informática.
- Se carece de licencias legales de software y no se ha implementado un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de cómputo e infraestructura tecnológica, lo que incrementa el riesgo de interrupciones en la operación institucional.
- El municipio no cuenta con políticas ni lineamientos de seguridad informática, dejando expuestos sus sistemas, información y bases de datos a accesos no autorizados, pérdidas o daños por ataques cibernéticos o errores humanos.
- Se detectó que el municipio no ha establecido reglas de operación para transparentar los recursos públicos destinados a los programas sociales.
- Se observó que el municipio no formaliza mediante contratos la prestación de servicios, omitiendo establecer por escrito el objeto, la vigencia, el monto contratado, la fecha y las condiciones de pago, lo que limita la certeza jurídica y el adecuado control administrativo de las operaciones.
- Se detectó que la entidad fiscalizada no realiza el inventario físico de los bienes muebles adquiridos.

1.4 Información y Comunicación: Se detectaron debilidades en los mecanismos de información y comunicación institucional, los cuales son fundamentales para una adecuada gestión pública, toma de decisiones informada, y cumplimiento de obligaciones legales y normativas.

Entre las principales deficiencias observadas se encuentran:

- No se han establecido formalmente responsables para la generación de información sobre gestión en áreas clave como Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas. Esta omisión compromete la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información reportada, y genera un riesgo de incumplimiento de obligaciones legales.
- Falta de comunicación periódica al Presidente Municipal sobre el estado del Sistema de Control Interno, lo que limita la supervisión estratégica y la capacidad de reacción oportuna ante riesgos o deficiencias operativas.
- En el ámbito de los sistemas informáticos, no se han realizado evaluaciones de riesgos ni control interno sobre los sistemas utilizados en procesos sustantivos y de apoyo, ni se han implementado medidas de mitigación. Esta situación representa un riesgo de fallas operativas, pérdida de información o interrupciones en servicios clave.

1.5 Supervisión: Se identificaron deficiencias sustanciales en los mecanismos de supervisión y monitoreo, que comprometen la mejora continua de la gestión pública y la prevención de actos de corrupción.

- No se realiza una autoevaluación formal del cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, lo que impide conocer de forma oportuna desviaciones o áreas de mejora en la gestión pública. Esta omisión limita también la posibilidad de implementar acciones correctivas estructuradas.
- No existe evidencia de la elaboración de programas de mejora derivados de evaluaciones internas, ni de su seguimiento para asegurar la atención oportuna de deficiencias. Lo anterior genera un entorno de falta de retroalimentación institucional y escasa rendición de cuentas interna.
- No se han llevado a cabo auditorías internas ni externas a procesos sustantivos relevantes en el último ejercicio fiscal. Esto representa una debilidad relevante en el control y vigilancia de los procesos operativos clave del municipio, y genera riesgo de ineficiencia o irregularidades no detectadas a tiempo.
- El municipio no ha establecido controles específicos para supervisar actividades altamente susceptibles a actos de corrupción, como son las funciones de tesorería, adquisiciones y obra pública. Esta carencia es crítica, ya que estas áreas representan puntos de alto riesgo para el uso indebido de recursos públicos.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno; 15, 17 párrafo tercero y cuarto y 55 fracción IX de la Ley de Desarrollo Social.

La entidad fiscalizada mediante oficio MHY-PRES-001/2026 de fecha 05 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue solventada parcialmente al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que incluyó dentro de 30 días hábiles, en el inventario físico, los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27 de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la LGCG.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 35, 43, 67 segundo párrafo y cuarto transitorio del 01 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio MHY-PRES-001/2026 de fecha 05 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los estados de cuenta bancarios, pólizas de registro, auxiliares contables y presupuestales, así como su documentación soporte, se identificó el pago en efectivo de sueldos al personal de base, dietas y gratificaciones de fin de año del Municipio de Halachó, así mismo; según pólizas contables se emitieron de la cuenta bancaria 0112264420 Participaciones y 0123692833 Participaciones de la institución BBVA México S.A, por un importe total de 12,038,200.00 (Son: doce millones treinta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), los pagos se realizaron mediante cheques expedidos a nombre de la C. Melba del Rosario Abraham Hoyos, Presidenta Municipal a través de las cuentas bancarias 0123692833 Participaciones de la institución BBVA México, S.A. en el mes de noviembre de 2024; así como mediante cheques

expedidos a nombre del C. Armando Colli Mut, Tesorero Municipal a través de las cuenta bancaria 0112264420 Participaciones de la institución BBVA México, S.A. en los meses de marzo, mayo y junio de 2024. Dichos cheques fueron cobrados para posteriormente realizar el pago en efectivo.

De las pruebas de auditoría realizadas se pudo constatar la existencia de listas de raya firmadas por el personal, sin embargo, no se proporcionó:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y archivos XML que amparen el monto de \$350,100.00 (Son: trescientos cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.).

Se integra tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Fecha de cheque	Concepto según póliza cheque	Importe Pagado en efectivo	Importe Timbrado	Diferencia no Timbrada
3.1	C00048	15/01/2024	Efectivo	"GP Folio: 23 (NOMINA PALACIO Y POLICIAS 1RA QUINCENA ENERO 2024 (COMPROBACION DE CHEQUE 1551). GP Folio: 23)" (SIC).	\$912,700.00	\$900,900.00	\$11,800.00
3.2	C00051	29/01/2024	Efectivo	"GP Folio: 25 (NOMINA PALACIO Y POLICIAS 2DA QUINCENA ENERO 2024 (COMPROBACION DE CHEQUE 1558). GP Folio: 25)" (SIC).	\$913,100.00	\$898,500.00	\$14,600.00
3.3	C00284	15/03/2024	Efectivo	"GP Folio: 123 (NOMINA PALACIO 1RA QUINCENA MARZO 2024 (COMPROBACION DE CHEQUE 1607). GP Folio: 123)" (SIC).	\$798,000.00	\$787,150.00	\$10,850.00
3.4	C00305	27/03/2024	Efectivo	"GP Folio: 133 (NOMINA PALACIO 2DA QUINCENA MARZO 2024 (COMPROBACION DE CHEQUE 1617). GP Folio: 133)" (SIC).	\$792,600.00	\$781,350.00	\$11,250.00
3.5	C00483	15/05/2024	15/05/2024 Cheque 1672	"GP Folio: 207 (NOMINA PALACIO 1Q MAYO 24. GP Folio: 207)" (SIC).	\$807,500.00	\$794,850.00	\$12,650.00
3.6	C00497	30/05/2024	30/05/2024 Cheque 1865	"GP Folio: 220 (NOMINA PALACIO 2Q MAYO 2024. GP Folio: 220)" (SIC).	\$800,900.00	\$787,150.00	\$13,750.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Fecha de cheque	Concepto según póliza cheque	Importe Pagado en efectivo	Importe Timbrado	Diferencia no Timbrada
3.7	C00587	14/06/2024	14/06/2024 Cheque 1709	"GP Folio: 277 (NOMINA PALACIO 1Q JUNIO 2024. GP Folio: 277)" (SIC).	\$779,800.00	\$766,050.00	\$13,750.00
3.8	C00604	27/06/2024	27/06/2024 Cheque 1721	"GP Folio: 288 (NOMINA PALACIO 2Q JUNIO 2024. GP Folio: 288)" (SIC).	\$779,600.00	\$765,350.00	\$14,250.00
3.9	C00956	01/10/2024	01/10/2024 Cheque 22	"GP Folio: 433 (NOMINA QUINCENAL P17 DEL 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2024 PEND DE CAPTURA. GP Folio: 433)" (SIC).	\$909,000.00	\$867,800.00	\$41,200.00
3.10	C00957	01/10/2024	01/10/2024 Cheque 36 y 37	"GP Folio: 434 (NOMINA QUINCENAL P18 DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024 PEND DE CAPTURA. GP Folio: 434)" (SIC).	\$909,000.00	\$867,800.00	\$41,200.00
3.11	C00958	29/10/2024	29/10/2024 Cheque 45 y 46	"GP Folio: 435 (NOMINA QUINCENAL P19 DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE 2024. GP Folio: 435)" (SIC).	\$909,000.00	\$867,800.00	\$41,200.00
3.12	C00967	12/11/2024	12/11/2024 Cheque 60 y 61	"GP Folio: 441 (NOMINA QUINCENAL P20 DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE 2024. GP Folio: 441)" (SIC).	\$909,000.00	\$867,800.00	\$41,200.00
3.13	C00993	15/11/2024	15/11/2024 Cheque 62	"GP Folio: 448 (NOMINA QUINCENAL P21 AL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2024. GP Folio: 448)" (SIC).	\$909,000.00	\$867,800.00	\$41,200.00
3.14	C00994	29/11/2024	12/11/2024 Cheque 63 y 64	"GP Folio: 449 (NOMINA QUINCENAL P22 DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024. GP Folio: 449)" (SIC).	\$909,000.00	\$867,800.00	\$41,200.00
Total					\$12,038,200.00	\$11,688,100.00	\$350,100.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de

la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante los oficios, el primero sin número de fecha 10 de diciembre de 2025 y el segundo con número MHY-PRES-01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 4.

Monto Observado: \$91,430.00 (Son: noventa y un mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se identificaron transferencias electrónicas de fondos por un importe total de \$91,430.00 (Son: noventa y un mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) de las cuentas bancarias 0112264420 Participaciones y 0123692833 Participaciones, de la institución BBVA México S.A, estos pagos se realizaron afectando presupuestalmente la partida 1521 "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente" (SIC).

Al respecto, se observó lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser documento de autorización donde se validaron y aprobaron los pagos, acta de la junta de conciliación y arbitraje por la terminación de la relación laboral, laudo emitido por la autoridad competente en el que se establezcan las condiciones de pago, importe, vigencia y forma de pago, solicitud del área responsable, orden de pago u otros documentos que justifiquen, el origen del gasto, la obligación de pago y el destino final del gasto.
- No se proporcionaron los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y archivos XML que amparen el monto de \$91,430.00 (Son: noventa y un mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Se integra tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Beneficiario	Fecha y forma de Pago	Concepto según póliza	Importe
4.1	C00261	11/03/2024	Sin CFDI	Ana Cecilia Keb Mis	07/02/2024 Cheque 1569	"GP Folio: 102 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 102)" (SIC).	\$1,567.00
4.2	C00264	11/03/2024	Sin CFDI		10/01/2024 Cheque 1542	"GP Folio: 105 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 105)" (SIC).	\$1,500.00
4.3	C00574	14/06/2024	Sin CFDI		09/04/2024 Cheque 1633	"GP Folio: 264 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 264)" (SIC).	\$1,902.00
4.4	C00575	14/06/2024	Sin CFDI		15/05/2024 Cheque 1694	"GP Folio: 265 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 265)" (SIC).	\$1,500.00
4.5	C00576	14/06/2024	Sin CFDI		10/05/2024 Cheque 1666	"GP Folio: 266 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 266)" (SIC).	\$1,500.00
4.6	C00577	14/06/2024	Sin CFDI		10/06/2024 Cheque 1703	"GP Folio: 267 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 267)" (SIC).	\$1,500.00
					Subtotal Ana Cecilia Keb Mis		\$9,469.00
4.7	C00569	14/06/2024	Sin CFDI	Ángel Alberto Tilán Kú	10/06/2024 Cheque 1706	"GP Folio: 259 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 259)" (SIC).	\$1,500.00
4.8	C00570	14/06/2024	Sin CFDI		09/04/2024 Cheque 1629	"GP Folio: 260 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 260)" (SIC).	\$1,500.00
4.9	C00593	19/06/2024	Sin CFDI		18/06/2024 Cheque 1718	"GP Folio: 281 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 281)" (SIC).	\$1,620.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Beneficiario	Fecha y forma de Pago	Concepto según póliza	Importe
4.1	C00921	18/10/2024	Sin CFDI		09/10/2024 Cheque 30	"GP Folio: 415 (PAGO DE LAUDO ANGEL ALBERTO TILAN KU. GP Folio: 415)" (SIC).	\$1,500.00
4.11	C00922	18/10/2024	Sin CFDI		26/09/2024 Cheque 21	"GP Folio: 416 (PAGO DE LAUDO ANGEL ALBERTO TILAN KU. GP Folio: 416)" (SIC).	\$3,300.00
Subtotal Ángel Alberto Tilán Kú							\$9,420.00
4.12	C00266	11/03/2024	Sin CFDI		10/01/2024 Cheque 1545	"GP Folio: 107 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 107)" (SIC).	\$1,500.00
4.13	C00267	11/03/2024	Sin CFDI		10/02/2024 Cheque 1572	"GP Folio: 108 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 108)" (SIC).	\$1,567.00
4.14	C00584	14/06/2024	Sin CFDI	Elizabeth Kantún Mena	10/06/2024 Cheque 1668	"GP Folio: 274 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 274)" (SIC).	\$1,500.00
4.15	C00585	14/06/2024	Sin CFDI		10/06/2024 Cheque 1693	"GP Folio: 275 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 275)" (SIC).	\$1,500.00
4.16	C00586	14/06/2024	Sin CFDI		09/04/2024 Cheque 1634	"GP Folio: 276 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 276)" (SIC).	\$1,500.00
4.17	C00592	19/06/2024	Sin CFDI		18/06/2024 Cheque 1714	"GP Folio: 280 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 280)" (SIC).	\$1,567.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Beneficiario	Fecha y forma de Pago	Concepto según póliza	Importe
Subtotal Elizabeth Kantún Mena							\$9,134.00
4.18	C00918	14/10/2024	Sin CFDI	Germán Dagoberto Pech Pacheco	26/09/2024 Cheque 14	"GP Folio: 412 (PAGO DE LAUDO GERMAN DAGOBERTO PECH PACHECO. GP Folio: 412)" (SIC).	\$3,300.00
4.19	C00923	18/10/2024	Sin CFDI		26/09/2024 Cheque 31	"GP Folio: 417 (PAGO DE LAUDO GERMAN DAGOBERTO PECH PACHECO. GP Folio: 417)" (SIC).	\$1,500.00
4.2	C00926	24/10/2024	Sin CFDI		26/09/2024 Cheque 44	"GP Folio: 420 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 420)" (SIC).	\$9,000.00
Subtotal Germán Dagoberto Pech Pacheco							\$13,800.00
4.21	C00599	21/06/2024	Sin CFDI	Jaime Arturo Cauich Chi	10/06/2024 Cheque 1701	"GP Folio: 285 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 285)" (SIC).	\$1,500.00
4.22	C00600	21/06/2024	Sin CFDI		10/05/2024 Cheque 1665	"GP Folio: 286 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 286)" (SIC).	\$1,500.00
4.23	C00924	22/10/2024	Sin CFDI		26/09/2024 Cheque 32	"GP Folio: 418 (PAGO DE LAUDO JAIME ARTURO CAUICH CHI. GP Folio: 418)" (SIC).	\$1,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Beneficiario	Fecha y forma de Pago	Concepto según póliza	Importe
4.24	C00925	22/10/2024	Sin CFDI		22/10/2024 Cheque 16	"GP Folio: 419 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 419)" (SIC).	\$2,505.00
4.25	C00981	19/11/2024	Sin CFDI		26/09/2024 Cheque 52	"GP Folio: 444 (PAGO DE LAUDO JAIME ARTURO CAUICH CHI. GP Folio: 444)" (SIC).	\$1,500.00
Subtotal Jaime Arturo Cauich Chi							\$8,505.00
4.26	C00262	11/03/2024	Sin CFDI		10/01/2024 Cheque 1547	"GP Folio: 103 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 103)" (SIC).	\$1,500.00
4.27	C00265	11/03/2024	Sin CFDI		10/02/2024 Cheque 1574	"GP Folio: 106 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 106)" (SIC).	\$1,567.00
4.28	C00578	14/06/2024	Sin CFDI	María Candelaria Chan Mis	10/05/2024 Cheque 1664	"GP Folio: 268 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 268)" (SIC).	\$1,500.00
4.29	C00579	14/06/2024	Sin CFDI		09/04/2024 Cheque 1630	"GP Folio: 269 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 269)" (SIC).	\$1,500.00
4.3	C00580	14/06/2024	Sin CFDI		09/04/2024 Cheque 1632	"GP Folio: 270 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 270)" (SIC).	\$1,500.00
4.31	C00591	19/06/2024	Sin CFDI		18/06/2024 Cheque 1716	"GP Folio: 279 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 279)" (SIC).	\$1,567.00
Subtotal María Candelaria Chan Mis							\$9,134.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Beneficiario	Fecha y forma de Pago	Concepto según póliza	Importe
4.32	C00268	11/03/2024	Sin CFDI		10/02/2024 Cheque 1573	"GP Folio: 109 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 109)" (SIC).	\$1,567.00
4.33	C00269	11/03/2024	Sin CFDI		11/03/2024 Cheque 1546	"GP Folio: 110 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 110)" (SIC).	\$1,500.00
4.34	C00571	14/06/2024	Sin CFDI	Mariela Yajaira Keb Mis	10/06/2024 Cheque 1704	"GP Folio: 261 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 261)" (SIC).	\$1,500.00
4.35	C00572	14/06/2024	Sin CFDI		10/05/2024 Cheque 1663	"GP Folio: 262 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 262)" (SIC).	\$1,500.00
4.36	C00573	14/06/2024	Sin CFDI		20/03/2024 Cheque 1610	"GP Folio: 263 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 263)" (SIC).	\$1,500.00
4.37	C00595	19/06/2024	Sin CFDI		18/06/2024 Cheque 1717	"GP Folio: 283 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 283)" (SIC).	\$1,567.00
Subtotal Mariela Yajaira Keb Mis							\$9,134.00
4.38	C00019	15/01/2024	Sin CFDI	Minerba del Carmen García Hass	10/01/2024 Cheque 1544	"GP Folio: 3 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 3)" (SIC).	\$1,500.00
4.39	C00254	06/03/2024	Sin CFDI		10/02/2024 Cheque 1571	"GP Folio: 96 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 96)" (SIC).	\$1,600.00
4.4	C00294	21/03/2024	Sin CFDI		21/03/2024 Cheque 1612	"GP Folio: 130 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 130)" (SIC).	\$1,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Beneficiario	Fecha y forma de Pago	Concepto según póliza	Importe
4.41	C00481	14/05/2024	Sin CFDI		09/04/2024 Cheque 1628	"GP Folio: 205 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 205)" (SIC).	\$1,500.00
4.42	C00482	14/05/2024	Sin CFDI		14/05/2024 Cheque 1662	"GP Folio: 206 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 206)" (SIC).	\$1,500.00
4.43	C00919	17/10/2024	Sin CFDI		26/09/2024 Cheque 28	"GP Folio: 413 (PAGO DE LAUDO MINERBA DEL CARMEN GARCIA HAAS. GP Folio: 413)" (SIC).	\$1,500.00
4.44	C00920	18/10/2024	Sin CFDI		26/09/2024 Cheque 18	"GP Folio: 414 (PAGO DE LAUDO MINERBA DEL CARMEN GARCIA HAAS. GP Folio: 414)" (SIC).	\$3,000.00
4.45	C00972	11/11/2024	Sin CFDI		26/09/2024 Cheque 52	"GP Folio: 442 (PAGO DE LAUDO MINERBA DEL CARMEN GARCIA HAAS. GP Folio: 442)" (SIC).	\$1,500.00
Subtotal Minerba del Carmen García Hass							\$13,700.00
4.46	C00260	11/03/2024	Sin CFDI	Severina Kantún Mena	10/01/2024 Cheque 1541	"GP Folio: 101 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 101)" (SIC).	\$1,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Beneficiario	Fecha y forma de Pago	Concepto según póliza	Importe
4.47	C00263	11/03/2024	Sin CFDI		10/02/2024 Cheque 1568	"GP Folio: 104 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 104)" (SIC).	\$1,567.00
4.48	C00581	14/06/2024	Sin CFDI		09/04/2024 Cheque 1632	"GP Folio: 271 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 271)" (SIC).	\$1,500.00
4.49	C00582	14/06/2024	Sin CFDI		10/05/2024 Cheque 1667	"GP Folio: 272 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 272)" (SIC).	\$1,500.00
4.50	C00583	14/06/2024	Sin CFDI		10/06/2024 Cheque 1695	"GP Folio: 273 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 273)" (SIC).	\$1,500.00
4.51	C00594	19/06/2024	Sin CFDI		18/06/2024 Cheque 1718	"GP Folio: 282 (PAGO DE LAUDO. GP Folio: 282)" (SIC).	\$1,567.00
Subtotal Severina Kantún Mena							\$9,134.00
Total							\$91,430.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios, el primero sin número de fecha 10 de diciembre de 2025 y el segundo con número MHY-PRES-001/2026 de fecha 05 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$58,430.00 (SON: CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Monto Observado: \$110,671.99 (Son: ciento diez mil seiscientos setenta y un pesos 99/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros presupuestales y contables y su documentación de respaldo, se identificó transferencias electrónicas de fondos por un importe de \$110,671.99 (Son: ciento diez mil seiscientos setenta y un pesos 99/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0112264420 Participaciones, de la institución BBVA México S.A, estos pagos se realizaron afectando presupuestalmente la partida 3231 "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC).

Al respecto, se observó lo siguiente:

- No proporcionó reporte fotográfico, lista de eventos para los cuales fueron utilizados los bienes que se rentaron u otros documentos que justifiquen, el origen del gasto, la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato de servicios, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.
- Las pólizas correspondientes al proveedor Andrés Avelino Mijangos Solís, se detectó la retención del ISR en los CFDI anexos, pero estos no fueron contabilizados en la cuenta contable correspondiente ni se proporcionó las declaraciones correspondientes.

En el siguiente cuadro se detallan las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
5.1	C00182	29/02/2024	Folio fiscal: 1BC17CE0-3C84-4CEB-A4F8-4B6ED868B2E2	Andrés Avelino Mijangos Solís	28/02/2024 Transferencia	"MOVILIARIO PERIODO DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$10,348.15

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
5.2	C00182	29/02/2024	Folio fiscal: 020AA6F0-9F9C-4E2F-A201-D0B3C531E9AF	Andrés Avelino Mijangos Solís	28/02/2024 Transferencia	"MOVILIARIO PERIODO DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$8,606.25
5.3	C00182	29/02/2024	Folio fiscal: 25C4751A-E4ED-4DE7-95CB-6F62DB3FF59B	Andrés Avelino Mijangos Solís	28/02/2024 Transferencia	"MOVILIARIO PERIODO DEL 23 AL 31 DE ENERO DE 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$9,625.68
5.4	C00182	29/02/2024	Folio fiscal: 0503A56D-28A1-484D-9925-6F32B9CCEDA3	Andrés Avelino Mijangos Solís	28/02/2024 Transferencia	"MOVILIARIO PERIODO DEL 1 AL 22 DE ENERO DE 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$6,410.16
5.5	C00182	29/02/2024	Folio fiscal: D99D64A0-7C51-46AA-83BA-63E9D33B8119	Andrés Avelino Mijangos Solís	28/02/2024 Transferencia	"MOVILIARIO PERIODO DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$9,361.30
5.6	C00182	29/02/2024	Folio fiscal: DE855040-025E-4279-BA97-E798465D7B51	Andrés Avelino Mijangos Solís	28/02/2024 Transferencia	"MOVILIARIO PERIODO DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$1,893.37
5.7	C00182	29/02/2024	Folio fiscal: E7F9AF0A-EB5B-45BE-B977-F840B23AD900	Andrés Avelino Mijangos Solís	28/02/2024 Transferencia	"MOVILIARIO PERIODO DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$10,614.37
5.8	C00296	28/03/2024	Folio fiscal: 8BCA2B4B-F46E-4F11-A18B-C9B48B52BFCA	Andrés Avelino Mijangos Solís	26/03/2024 Transferencia	"MOVILIARIO PERIODO DEL 26 AL 29 DE FEBRERO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$11,279.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
5.9	C00362	11/04/2024	Folio fiscal: 158148A5-E530-43A5-9881-21D0D05D0A2A	Andrés Avelino Mijangos Solís	09/04/2024 Transferencia	"MOVILIARIO PERIODO DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$12,353.99
5.10	C00362	11/04/2024	Folio fiscal: 75072A72-11D1-4530-A82E-2C755625E45E	Andrés Avelino Mijangos Solís	09/04/2024 Transferencia	"MOVILIARIO PERIODO DEL 16 AL 31 DE MARZO DE 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$14,584.68
5.11	C00838	31/08/2024	Folio fiscal: 93EB0719-6F7B-4C17-83D1-FEC3EE43009F	Andrés Avelino Mijangos Solís	31/08/2024 Transferencia	"MOVILIARIO PERIODO DEL 1 AL 15 DE ABRIL DE 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$15,595.04
Total							\$110,671.99

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 17, 19 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 76, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E del Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Monto Observado: \$279,560.18 (Son: doscientos setenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 18/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros presupuestales y contables y su documentación de respaldo, se identificó transferencia electrónica de

fondos por un importe de \$279,560.18 (Son: doscientos setenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 18/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0112264420 Participaciones, de la institución BBVA México S.A, este pago se realizaron afectando presupuestalmente las partidas 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC).

Al respecto, se observó lo siguiente:

- No proporcionó la evidencia de los servicios prestados (entregables).
- No proporcionó reporte fotográfico u otros documentos que justifiquen, el origen del gasto, la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato de servicios, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

En el siguiente cuadro se detallan las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
6.1	C00186	29/02/2024	Folio fiscal: 7e7f73b9-5939-473a-88d5-0ed031eec13a	CDA Península S.A. de C.V.	28/02/2024 Transferencia	"JUEGO DE REPARACION - EMBRAGUE (Cant: 1.00000) LIMPIADOR EN AEROSOL PARA FRENOS 400ML (Cant: 1.00000) PURGA DE SISTEMA DE CLUTCH (Cant: 10.00000) DESMONTAJE Y MONTAJA DE CAJA DE VELOCIDADES (Cant: 10.50000) REEMPLAZO DE KIT DE CLUTCH (Cant: 10.00000)" (SIC). "TENIS MAPLA ROJO, VERDE Y BLANCO CUBETA (Cant: 9.000) TENIS MAPLA ROJO, VERDE Y BLANCO CUBETA (Cant: 6.000) TENIS MAPLA ROJO, VERDE Y BLANCO CUBETA	\$48,080.84
6.2	C00589	19/06/2024	Folio fiscal: 186EC8F2-AC62-4F46-866B-3A12C287B6D2	Mapla Proyectos y Desarrollos de Pinturas y Pastas S.A.P.I. DE C.V.	17/06/2024 Transferencia		\$36,834.37

pág. 303

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
						ILUMINACION BACKLIGTH CON LEDS CALIDOS. MEDIDAS GENERALES: 7.78 X 0.65 MT. ES NECESARIA UNA SALIDA DE CORRIENTE AL PIE DEL LETRERO. (Cant: 1) NUMEROS \\\"2021, 2024\\\". FABRICADO EN LAMINA ALUMINIO CON CANTOS DE 10 CM. ILUMINACION BACKLIGTH CON LEDS CALIDOS. MEDIDAS GENERALES: 177 X 50 CM. ES NECESARIA UNA SALIDA DE CORRIENTE AL PIE DEL LETRERO. (Cant: 2) ESCUDO DE HALACHO. FABRICADO EN LAMINA ALUMINIO CON CANTOS DE 10 CM Y ROTULOS EN CORTE DE VINIL GRIS PARA LOS DETALLES. ILUMINACION BACKLIGTH CON LEDS CALIDOS. MEDIDAS GENERALES: 120 X 142. ES NECESARIA UNA SALIDA DE CORRIENTE AL PIE DEL LETRERO. (Cant: 1) SERVICIO DE INSTALACION EN ARCO DE ENTRADA DE MUNICIPIO DE HALACHO, INCLUYE FLETE,	

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
						ANDAMIOS Y MANIOBRAS (Cant: 1)" (SIC).	
Total							\$279,560.18

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 17, 19 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E del Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 7.

Monto Observado: \$710,786.20 (Son: setecientos diez mil setecientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros presupuestales y contables y su documentación de respaldo, se identificó transferencias electrónicas de fondos por un importe de \$710,786.20 (Son: setecientos diez mil setecientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.) de las cuentas bancarias 0112264420 Participaciones y 0123692833 Participaciones de la institución BBVA México S.A, estos pagos se realizaron afectando presupuestalmente la partida 3821 "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC).

Al respecto, se observó lo siguiente:

- No proporcionó la evidencia de los bienes y/o servicios prestados (entregables).
- No proporcionó reporte fotográfico u otros documentos que justifiquen, el origen del gasto, la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
7.1	C00110	14/02/2024	Folio fiscal: AAA1DD4E- BA7E-4DA2- B4E9- EAFD095BAEF4	Carlos Fernando Torres Buenfil	09/01/2024 Transferencia	"BAILE DE LUZ Y SONIDO EL DIA DE 10 DE FEBRERO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$30,160.00
7.2	C00139	22/02/2024	Folio fiscal: AAA1207B- ACCD-4204- B87E- B686F8984FDA	Carlos Fernando Torres Buenfil	16/01/2024 Transferencia	"BAILE DE LUNES 12 DE CARNAVAL (Cant: 1.00)" (SIC).	\$52,200.00
Subtotal Carlos Fernando Torres Buenfil							\$82,360.00
7.3	C00235	03/03/2024	Folio fiscal: 7203c959- db3d-44cd- 8a93- 87873e9834b9	Jesús Emmanuel Maas Colli	01/03/2024 Transferencia	"INSTALACIONES ELECTRICAS INCLLUYE CABLEADO PRINCIPAL PARA TODO LO INSTALADO (Cant: 1.00) ADORNO navideño DULCES navideña restauración, mantenimiento mayor, incluye instalación, montaje y desmontaje. (Cant: 2.00) MANTENIMIENTO MAYOR EN ARBOL ESTRUCTURAL NAVIDEÑO GIGANTE INCLUYE MATENIMIENTO ETC. (Cant: 1.00) MANTENIMIENTO ADORNO DE DULCE FACHADA PRINCIPAL (Cant: 2.00)" (SIC).	\$88,392.00
Subtotal Jesús Emmanuel Maas Colli							\$88,392.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
7.4	C00596	21/06/2024	Folio fiscal: 4DE70091- 5058-4108- 8161- 9723B4B61D1D	Jorge Salvador Pérez Valle	16/01/2024 Transferencia	"LICUADORA RIVAL BLRVPO3W (Cant: 45) PLANCHA VAPOR VERDE OSTER GCSTBS3803-013 (Cant: 25) VENTI PEDESTAL 16 MYTEK 3 EN 1 3141 (Cant: 25) AIRE ACOND 12/110V DAEWOO EBD0C101A (Cant: 1)" (SIC).	\$52,115.00
Subtotal Jorge Salvador Pérez Valle							\$52,115.00
7.5	C00904	19/10/2024	Folio fiscal: 780AB556- 9B7E-4F2D- BC59- D4CBB463C596	Julio Alejandro Ortiz Lopez	16/01/2024 Transferencia	"PRESTACION DE LA ORQUESTA VENUS DE IRENEO CUXIN POR MOTIVO DE LA FIESTA TRADICIONAL DE HALACHO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE A LAS 10 PM DEL AÑO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$21,715.20
7.6	C00968	13/11/2024	Folio fiscal: 8DDF1DBB- 3CC9-4F0D- 9553- 8732BDD22231	Julio Alejandro Ortiz Lopez	16/01/2024 Transferencia	"PRESENTACION EN LA FIESTA TRADICIONAL 2024 DE LA ORQUESTA JARANERA VENUS DE IRENEO CUXIM EL DIA 13 DE NOVIEMBRE A LAS 10 P.M. EN EL PALACIO MUNICIPAL (Cant: 1.00)" (SIC).	\$21,924.00
Subtotal Julio Alejandro Ortiz Lopez							\$43,639.20
7.7	C00115	15/02/2024	Folio fiscal: 019BA52D- 068A-4C79- 8314- E4C7144DC444	Manharata Servicios S.A. de C.V.	23/01/2024 Transferencia	"Actuación del grupo musical la carcajada (Cant: 1.00)" (SIC).	\$69,600.00
Subtotal Manharata Servicios							\$69,600.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
7.8	C00117	15/02/2024	Folio fiscal: E6C4998A- BAD1-4762- 8BE8- A01613D38688	Nalda Tatiana Cahum Cauch	24/01/2024 Transferencia	"Pulpazo y su son latino (Cant: 1.00)" (SIC).	\$75,400.00
7.9	C00365	13/04/2024	Folio fiscal: 83C96E17- B881-4C8D- B4DE- 3118132B196C	Nalda Tatiana Cahum Cauch	24/01/2024 Transferencia	"Pago 1 anticipo evento día de las madres Halacho (Cant: 1.00)" (SIC).	\$34,800.00
7.10	C00366	13/04/2024	Folio fiscal: 417A2055- 66AD-4E78- A239- C94E15088B4E	Nalda Tatiana Cahum Cauch	24/01/2024 Transferencia	"Pago 1 aventureros la leyenda evento día de las madres CUCH HOLOCH (Cant: 1.00)" (SIC).	\$34,800.00
7.11	C00368	13/04/2024	Folio fiscal: 83B4A68A- 52A9-45F3- 8052- F6B98D942D93	Nalda Tatiana Cahum Cauch	12/02/2024 Transferencia	"Pago orquesta venus para Sanata María Acu (Cant: 1.00)" (SIC).	\$20,880.00
7.12	C00369	13/04/2024	Folio fiscal: 1A83D80B- 5A3D-45DC- 8993- D70B556355EA	Nalda Tatiana Cahum Cauch	21/03/2025 Transferencia	"Pago BRIAN SONDA evento de las madres Dzizibachí (Cant: 1.00)" (SIC).	\$20,880.00
7.13	C00463	08/05/2024	Folio fiscal: C013ED33- 3477-43E4- 9F3B- C540A98A0A67	Nalda Tatiana Cahum Cauch	07/05/2024 Transferencia	"Pago de finiquito Los Méndez (Cant: 1.00)" (SIC).	\$46,400.00
7.14	C00464	08/05/2024	Folio fiscal: F90EA45C- AC58-4D57- B968- 5ABE26DE3B1E	Nalda Tatiana Cahum Cauch	09/05/2024 Transferencia	"Pago Estibent (Cant: 1.00)" (SIC).	\$40,600.00
Subtotal Nalda Tatiana Cahum Cauch							\$273,760.00
7.15	C00103	08/02/2024	Folio fiscal: 8F328EE4- 998C-44AC- 86FE- 20E60AC9C21D	Royga del Sureste S. de R.L. de C.V.	09/05/2024 Transferencia	"PRESENTACION DE SHOW DE NANY NAMU ENEL CARNAVAL DE HALACHO 2024 (Cant: 1)" (SIC).	\$30,160.00
Subtotal Royga del Sureste S. de R.L. de C.V.							\$30,160.00
7.16	C00843	19/09/2024	Folio fiscal: 72AF7350- 9204-44E9- BD95- 4DDE76A7F54C	Sebastián de Jesús Ruiz Burgos	09/05/2024 Transferencia	"Servicio de Audio y Pantalla Para Toma de Protesta Presidente Municipal (Cant: 1.00)" (SIC).	\$30,160.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
7.17	C00844	19/09/2024	Folio fiscal: 3009A915- C1FA-4BCB- 9554- 819C9A2091CE	Sebastián de Jesús Ruiz Burgos	09/05/2024 Transferencia	"Renta de Audio Iluminación y Pantalla (Cant: 1.00)" (SIC).	\$40,600.00
Subtotal Sebastián de Jesús Ruiz Burgos							\$70,760.00
Total							\$710,786.20

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 17, 19 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E del Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$241,427.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$469,359.20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto Observado: \$207,640.00 (Son: doscientos siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros presupuestales y contables y su documentación de respaldo, se identificó transferencias electrónicas de fondos por un importe de \$207,640.00 (Son: doscientos siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0112264420 Participaciones de la institución BBVA México S.A, estos pagos se realizaron afectando presupuestalmente las partidas 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y 3331 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC).

Al respecto, se observó lo siguiente:

- No proporcionó la evidencia de los servicios prestados, como pueden ser informes, reportes de servicios administrativos, de desarrollo de aplicaciones informáticas o cualquier otro que acredite el cumplimiento del servicio. (entregables).

- La entidad fiscalizada no acreditó que los profesionistas en derecho, contabilidad u otras áreas afines a la administración pública municipal contaran con título, cédula profesional y al menos tres años de experiencia para los servicios prestados.
- Falta de documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha, entregables y condiciones de pago.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00250	08/03/2024	Folio fiscal: 1C2744FD-A732-4899-937E-0CB723141B85	Didier Sánchez Rodríguez	06/03/2024 Transferencia	"PAGO DE LA ELABORACION DE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIDO ENERO A MARZO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$25,520.00
8.2	C00251	08/03/2024	Folio fiscal: E49C0759-6AF7-441A-B8D7-8FC80F289E00	Didier Sánchez Rodríguez	06/03/2024 Transferencia	"PAGO POR LA ELABORACION DE LOS POAS PARA EL EJERCICIO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$25,520.00
8.3	C00252	08/03/2024	Folio fiscal: 67374D8F-9992-45F7-8D59-2A7359BDE05C	Didier Sánchez Rodríguez	06/03/2024 Transferencia	"PAGO DE LA ELABORACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU MODIFICACION PARA EL EJERCICIO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$25,520.00
8.4	C00737	08/08/2024	Folio fiscal: AABB87F0-532F-436A-A799-C97FB92E2237	Didier Sánchez Rodríguez	06/08/2024 Transferencia	"PAGO DE LA ELABORACION DE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIDO ABRIL A JUNIO 2024 (Cant: 1.00)" (SIC).	\$25,520.00
Subtotal Didier Sánchez Rodríguez							\$102,080.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
8.5	C00021	25/01/2024	Folio fiscal: F35D5032-399B-450B-A233-4188DC05D0E3	Mavic Consultoría y Administración de la Península S. de R.L. de C.V.	23/01/2024 Transferencia	"Servicios administrativos, mes de diciembre 2023 (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$15,080.00
8.6	C00187	29/02/2024	Folio fiscal: A0ECE18C-BBFA-4050-9AE4-8606F511A7BA	Mavic Consultoría y Administración de la Península S. de R.L. de C.V.	28/02/2024 Transferencia	"Servicios administrativos, mes de febrero 2024 (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$15,080.00
8.7	C00361	11/04/2024	Folio fiscal: 8096B232-4A9E-4D67-BFFD-C03FEF49CE99	Mavic Consultoría y Administración de la Península S. de R.L. de C.V.	09/04/2024 Transferencia	"Servicios Administrativos. mes de marzo 2024 (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$15,080.00
8.8	C00474	09/05/2024	Folio fiscal: 0E713796-9699-413B-B592-0BAB8380AAA9	Mavic Consultoría y Administración de la Península S. de R.L. de C.V.	07/05/2024 Transferencia	"Servicios administrativos, mes de Julio 2024 (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$15,080.00
8.9	C00475	09/05/2024	Folio fiscal: 600D9617-FF6E-4A0C-9AC9-B1ECE6934B60	Mavic Consultoría y Administración de la Península S. de R.L. de C.V.	07/05/2024 Transferencia	"Servicios administrativos, mes de abril 2024 (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$15,080.00
8.10	C00566	12/06/2024	Folio fiscal: 0AB5245D-A5FA-4E37-9A2B-14FF8676FC26	Mavic Consultoría y Administración de la Península S. de R.L. de C.V.	10/06/2025 Transferencia	"Servicios administrativos, mes de mayo 2024 (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$15,080.00
8.11	C00659	17/07/2024	Folio fiscal: F7D108B8-A034-4BB9-A8B5-8436CF51A936	Mavic Consultoría y Administración de la Península S. de R.L. de C.V.	15/07/2024 Transferencia	"Servicios administrativos mes de junio 2024 (Cant: 1.00000)" (SIC).	\$15,080.00
Subtotal Mavic Consultoría y Administración de la Península S. de R.L. de C.V.							\$105,560.00
Total							\$207,640.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 17, 19 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI, 71 bis y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E del Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante los oficios, el primero sin número de fecha 10 de diciembre de 2025 y el segundo con número MHY-PRES-001/2026 de fecha 05 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de observaciones 6-1-1-033-CF-2024-25-OBS.8 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto Observado: \$119,203.04 (Son: ciento diecinueve mil doscientos tres pesos 04/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros presupuestales y contables y su documentación de respaldo, se identificó transferencia electrónica de fondos por un importe de \$119,203.04 (Son: ciento diecinueve mil doscientos tres pesos 04/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0112264420 Participaciones de la institución BBVA México S.A, estos pagos se realizaron afectando presupuestalmente las partidas 3451 "Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente" (SIC).

Al respecto, se observó lo siguiente:

- No proporcionó solicitud del servicio, orden de pago, póliza de seguro que señale a la entidad fiscalizada como ente contratante y beneficiario del servicio de seguro contratado, los datos del vehículo(s) asegurado(s), en su caso la flotilla vehicular del municipio u otros documentos que lo justifiquen, la vigencia de la prima de seguro que se cubre, el origen del gasto y la obligación de pago.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

En el siguiente cuadro se detallan las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según póliza	Importe
9.1	C00676	24/07/2024	Folio fiscal: E1D485DB-E804-4F33-81B9-B63A67B9672E	BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	24/07/2024 Transferencia	"Prima de seguro Auto (Prima Neta) (Cant: 1) Derecho (Cant: 1)" (SIC).	\$119,203.04

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 17, 19 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios, el primero sin número de fecha 10 de diciembre de 2025 y el segundo con número MHY-PRES-001/2026 de fecha 05 de enero del 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$41,480.05 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 05/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$77,722.99 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 99/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto Observado: \$33,700.00 (Son: treinta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros presupuestales y contables y su documentación de respaldo, se identificó transferencias electrónicas de fondos por un importe de \$33,700.00 (Son: treinta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0123692833 Participaciones de la institución BBVA México S.A, estos pagos se realizaron afectando presupuestalmente las partidas 3911 "Servicios funerarios y de cementerios G. Corriente" (SIC).

Al respecto, se observó lo siguiente:

- Afectación presupuestal incorrecta a la partida 3911 "Servicios funerarios y de cementerios G. Corriente" (SIC), siendo el pago de los servicios para apoyo funerario a personas de escasos recursos del municipio de Halachó.
- No se comprobó el gasto y pago debido a que no se proporcionó evidencia de las solicitudes de apoyo, recibos de apoyo firmados por los beneficiarios, así como de la identificación oficial y el formato de Tesorería del Municipio de Halachó, acta de defunción ni constancias de recibido que acredite la entrega de los apoyos.

- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

En el siguiente cuadro se detallan las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00962	04/11/2024	Folio fiscal: 722E9907- B4A1-46EA- 8110- E8572FA8BB38	Claribel Ramírez Vázquez	02/11/2024 Transferencia	"ATAUD DE MADERA CON TABLEROS. (Cant: 1.00) EQUIPO DE VELACION A DOMICILIO (Cant: 1.00) CARROZA PARA RECOLECCIÓN, TRASLADO A HALACHO, YUC. (Cant: 1.00) TRAMITE Y GESTORIA PARA TRASLADO. (Cant: 1.00) CARROZA PARA CORTEJO. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$10,000.00
10.2	C00962	04/11/2024	Folio fiscal: B564467C- 9D6F-47F9- BAA3- 596581406E18	Claribel Ramírez Vázquez	02/11/2024 Transferencia	"ATAUD DE MADERA ECONOMICO (Cant: 5.00) TRASLADO DE ATAUTES A HALACHO, YUC. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$14,000.00
10.3	C00962	04/11/2024	Folio fiscal: BFB263AA- 93D7-4AF3- 8788- D2001554605C	Claribel Ramírez Vázquez	02/11/2024 Transferencia	"ATAUD DE MADERA ECONOMICO (Cant: 1.00) CARROZA PARA RECOLECCIÓN, TRASLADO A HALACHO, YUC. (Cant: 1.00) TRAMITE Y GESTORIA PARA TRASLADO. (Cant: 1.00)" (SIC).	\$4,900.00
10.4	C00962	04/11/2024	Folio fiscal: 246FBCD5- E33B-46CD- 8E23- F12E42C87D07	Claribel Ramírez Vázquez	02/11/2024 Transferencia	"ATAUD DE MADERA CON TABLEROS. (Cant: 1.00) EMBALSAMAMIENTO DEL CADAVER (Cant: 1.00) EQUIPO DE VELACION EN DOMICILIO (Cant: 1.00) CARROZA PARA RECOLECCIÓN, TRASLADO A HALACHO, YUC. (Cant: 1.00) TRAMITE Y GESTORIA PARA TRASLADO. (Cant: 1.00) CARROZA	\$4,800.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
						PARA CORTEJO. (Cant: 1.00)" (SIC).	
							Total \$33,700.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 17, 19 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto Observado: \$20,353.30 (Son: veinte mil trescientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros presupuestales y contables y su documentación de respaldo, se identificó transferencias electrónicas de fondos por un importe de \$20,353.30 (Son: veinte mil trescientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.) de la cuenta bancaria 0112264420 Participaciones de la institución BBVA México S.A, estos pagos se realizaron afectando presupuestalmente las partidas 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC).

Al respecto, se observó lo siguiente:

- No fueron proporcionados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y XML (s) que respalden las erogaciones.

- No proporcionó entregables o la evidencia de los servicios adquiridos, las solicitudes, órdenes de pago, flotilla vehicular del municipio ni reporte fotográfico que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

En el siguiente cuadro se detallan las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según póliza	Importe
11.1	C00299	28/03/2024	Sin CFDI	Fernando Daniel Aguilar Ibarra	26/03/2024 Transferencia	"GP FERNANDO DANIEL AGUILAR IBARRA, Folio Pago: 105 (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP FERNANDO DANIEL AGUILAR IBARRA, Folio Pago: 105)" (SIC).	\$20,353.30

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 17, 19 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de observaciones 6-1-1-033-CF-2024-25-OBS.11.

Observación número 12.

Monto Observado: \$629,424.73 (Son: seiscientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 73/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros presupuestales y contables y su documentación de respaldo, se identificó transferencias electrónicas de fondos y cheques por un importe de \$629,424.73 (Son: seiscientos veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 73/100 M.N.), de las cuentas bancarias 0112264420 Participaciones, 0123692833 Participaciones y 0123692884 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2024 de la institución BBVA México S.A, estos pagos se realizaron afectando presupuestalmente las partidas 5411 "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC),

5621 "Maquinaria y equipo industrial G. Capital" (SIC) y 5641 "Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial G. Capital" (SIC).

Al respecto, se observó lo siguiente:

- En las pólizas C00468 y C01092 se detectó una afectación presupuestal incorrecta de la partida específica 5641 "Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial G. Capital" (SIC) que señala la compra de "MINISPLIT INVERTER PRIME 18000 BTU/H 220V R-410 H87 (Cant: 3.0000)" (SIC) y "MINISPLIT INVERTER PRIME 18000 BTU/H 220V R-410 H87 (Cant: 9.0000)" (SIC), respectivamente, siendo estos apoyos en especie entregado al Colegio de Bachilleres del estado de Yucatán, ubicado en el municipio de Halachó.
- Se registró incremento en el patrimonio de la entidad fiscalizada afectando las cuentas 1246-2-5621 "Maquinaria y equipo industrial" (SIC) y 1246-4-5641 "Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial" (SIC), según pólizas contables C00468, C00469, C00563, C00648 y C01092, siendo que los pagos corresponden a gastos por apoyo a las personas del municipio de Halachó.
- Las bombas mencionadas en las pólizas C00468, C00469, C00563 y C00648 no fueron identificadas en la inspección física realizada, señalando las autoridades en el Acta circunstanciada núm. Uno que estas fueron donadas por una situación de escases de agua en el municipio durante el ejercicio 2024, sin embargo, no se proporcionó documentación que acredite dichas donaciones.
- El bien mencionado en la póliza C00896 no fue localizado en el municipio y se desconoce dónde se realizó la instalación como se menciona en el acta circunstancia núm. Uno de fecha 11 de noviembre del 2025.
- El bien mencionado en la póliza C00291 no fue localizado en el municipio como se menciona en el acta circunstancia núm. Uno de fecha 11 de noviembre de 2025, no se proporcionó flotilla vehicular que acredite que el bien forma parte de las unidades del municipio, así como el responsable de dicha unidad.
- No proporcionó reporte fotográfico, resguardos de los bienes adquiridos u otros documentos que justifiquen, el origen del gasto, la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Inexistencia de normatividad interna aprobada aplicable a este tipo de erogaciones, incluyendo políticas y procedimientos que definan los criterios para su autorización, ejecución y comprobación.

En el siguiente cuadro se detallan las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00291	27/03/2024	Folio fiscal: 3A09CBA1- EBC1-11EE- B80C- 8190AECF3499	Automotores Siglo XXI S.A. de C.V.	25/03/2024 Transferencia	"VEHICULO NUEVO MARCA SUZUKI MODELO 2024 ERTIGA GLS TM BOOSTERGREEN ISG-MILD- HYBRID, COLOR	\$379,990.00

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
12.2	C00468	08/05/2024	Folio fiscal: 9B173090- 0831-4500- B6FE- 608900C7203E	Casa Fernández del Sureste S.A. de C.V.	06/05/2024 Transferencia	EXTERIOR: PLATA METALICO, TRANSMISION: MANUAL, NO. PUERTAS: 5, NO. MOTOR:, NO. SERIE: MHYNC32S4RJ1 09156, OPCIONES: FRENOS ABS CON FUNCION EBD; TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES; MOTOR 1.5 LT; 4 CILINDROS; 5 PUERTAS (Cant: 1)" (SIC). "BOMBA SUMERGIBLE 1/2 HP MULTIETAPA 115V EVANS H87 (Cant: 2.0000) BOMBA SUMERGIBLE 1 HP MULTIETAPAS 115V EVANS H87 (Cant: 4.0000) CABLE SUMERGIBLE 3X12 TRIF.PLANO P/BOMBA 600V (METRO) H87 (Cant: 100.0000) CABLE SUMERGIBLE 3X12 TRIF.PLANO P/BOMBA 600V (METRO) H87 (Cant: 2.0000) METRO CABLE FLEXIBLE 3/16" ACERO 7X19 RECUBIERTO PVC MTR (Cant: 18.0000) BLÍSTER CON 2 NUDOS (PERROS) DE HIERRO PARA	\$28,200.76

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
						CABLE DE 3/16" PZA (Cant: 2.0000) KIT DE EMPALME THERMOCONTR ACTIL P/CABLE 10-12-14 H87 (Cant: 6.0000) INTERRUPTOR TERMOMAGNET ICO 1 X 32 CURVA "C" BTDIN BTICINO H87 (Cant: 1.0000) GABINETE EN RESINA IP65 SEMIEMP 3 MODULOS F107N3DN BTICINO H87 (Cant: 1.0000)" (SIC).	
12.3	C00468	08/05/2024	Folio fiscal: A15A9CAD- 4361-4593- BF9C- 1A0EC578DAF6	Casa Fernández del Sureste S.A. de C.V.	06/05/2024 Transferencia	"MINISPLIT INVERTER PRIME 18000 BTU/H 220V R- 410 H87 (Cant: 3.0000)" (SIC).	\$27,909.60
12.4	C00469	08/05/2024	Folio fiscal: 97B537E7- EB88-409C- 9336- 1590934BCAF1	Casa Fernández del Sureste S.A. de C.V.	06/05/2024 Transferencia	"KIT DE EMPALME THERMOCONTR ACTIL P/CABLE 10-12-14 H87 (Cant: 3.0000) BOMBA SUMERGIBLE 1 HP MULTIETAPAS 115V EVANS H87 (Cant: 3.0000)" (SIC).	\$37,938.50
12.5	C00469	08/05/2024	Folio fiscal: C77A43C4- DD0A-4723- 98E6- 459A8C4C9F54	Casa Fernández del Sureste S.A. de C.V.	06/05/2024 Transferencia	"BOMBA CENTRIF ELECT MONOF DE 1 HP 1 1/4 X 1 EVANS H87 (Cant: 1.0000) BOMBA CENTRIF ELECT TRIF DE 1 1/2 HP 1 1/2X1 1/4 EVANS PZA (Cant: 2.0000)" (SIC).	\$37,938.50
12.6	C00469	08/05/2024	Folio fiscal: 73588321- 031A-4528-	Casa Fernández del	06/05/2024 Transferencia	"BOMBA CENTRIF MUNICH 2 HP	\$37,938.50

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Fecha y forma de Pago	Concepto según CFDI	Importe
			9774-783B4D2522BC	Sureste S.A. de C.V.		MOT.SIEMENS 110/220V 1 1/2X1 1/4 H87 (Cant: 2.0000)" (SIC).	
12.7	C00563	08/06/2024	Folio fiscal: E59CEE8A-9932-45A1-BF8A-3B3728C184D4	Casa Fernández del Sureste S.A. de C.V.	06/06/2024 Transferencia	"BOMBA CENTRIF MUNICH 2 HP MOT.SIEMENS 110/220V 1 1/2X1 1/4 H87 (Cant: 1.0000)" (SIC).	\$3,621.87
12.8	C00648	09/07/2024	Folio fiscal: 762855E3-762F-4051-81AF-511CBE6989DE	Piscinas Master Pool S. de R.L. de C.V.	05/07/2024 Transferencia	"MOTOBOMBA SILVER 3/4 HP 115V (Cant: 1) ACIDO CLORHIDRICO AL 32% 4 LT (Cant: 2) TRICLORO POLVO 5 KG (Cant: 1) CEPILLO CURVO 18" CERDAS NYLON (Cant: 2) CEPILLO RECTO 10" CERDAS NYLON (Cant: 1)" (SIC).	\$2,800.00
12.9	C00896	09/10/2024	Folio fiscal: DCA28A97-869A-11EF-9701-00155D014009	Telebodega S.A. de C.V.	09/10/2024 Transferencia	"DESHUMIFICAD OR GE 30 PIN (Cant: 1.000000) AIRE ACON MINI 12K BTU MABE BLA (Cant: 1.000000) U INT MINI TRAD 12K BTU MABE BLA (Cant: 1.000000)" (SIC).	\$5,285.00
12.10	C01092	13/12/2024	Folio fiscal: 43058178-3819-410A-8287-CD76EA0D1F88	Casa Fernández del Sureste S.A. de C.V.	13/12/2024 Transferencia	"MINISPLIT INVERTER PRIME 18000 BTU/H 220V R-410 H87 (Cant: 9.0000)" (SIC).	\$67,802.00
Total							\$629,424.73

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 17, 19 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76, 77, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E del Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III del Acuerdo

por el que se Emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental; Apartado c.2) del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 13.

Monto Observado: \$102,150.00 (Son: ciento dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares, pólizas de registros presupuestales y contables, así como de su documentación comprobatoria, se identificó que se realizaron pagos con cargo presupuestal a las partidas 4411 "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC) y 4413 "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), mediante Transferencia de fondos y cheque, disminuyendo las cuentas bancarias 0112264420 Participaciones de la institución BBVA México S.A, por un importe de \$102,150.00 (Son: ciento dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, se observa lo siguiente:

- No se comprobó el gasto y pago debido a que no se proporcionó evidencia de las solicitudes de apoyo y recibos de apoyo firmados por los beneficiarios, así como de la identificación oficial y el formato de Tesorería del Municipio de Halachó que acredite la entrega de los apoyos.
- No se proporcionaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y archivos XML tipo egreso emitidos por el municipio por los apoyos entregados.
- No se proporcionó evidencia de que se hayan emitido lineamientos y reglas de operación debidamente formalizadas, en las que se establezca la población objetivo, el tipo de apoyo, los formatos accesibles, la documentación obligatoria, y que éstas se hayan publicado en la gaceta municipal, así como los resultados obtenidos por la entrega de los mismos.

Observación número	Póliza	Fecha de Póliza	Comprobante CFDI	Beneficiario	Fecha y forma de Pago	Concepto según Póliza	Importe
13.1	C00253	06/03/2024	Sin CFDI	Diego Tun Ku	06/03/2024 Transferencia	"GP Directo 95 DIEGO TUN KU, Pago: 95 (APOYO AL DEPORTE. GP Directo 95 DIEGO TUN KU, Pago: 95)" (SIC).	\$12,000.00
13.2	C00282	15/03/2024	Sin CFDI	Raúl Francisco Fajardo Castillo	15/03/2024 Cheque 1608	"GP Directo 122 RAUL FRANCISCO FAJARDO CASTILLO, Pago: 122 (APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 122 RAUL FRANCISCO FAJARDO CASTILLO, Pago: 122)" (SIC).	\$90,150.00
Total							\$102,150.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 17, 19 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 19 y 55, fracciones I, IX y X de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 14.

Monto Observado: \$16,383.75 (Son: dieciséis mil trescientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.).

Con la revisión de los movimientos de auxiliares contables y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024, se identificó que se realizaron pagos de gastos, registrando abonos a la cuenta contable 1111-11 "CAJA INGRESOS PROPIOS" (SIC), por un monto total de \$233,767.25 (Son: doscientos treinta y tres mil setecientos sesenta y siete

pesos 25/100 M.N.), así mismo en el ejercicio 2024, se registraron cargos (depósitos) por un importe de \$250,151.00 (Son: doscientos cincuenta mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), y presentando un saldo final al 31 de diciembre de 2024 por \$16,383.75 (Son: dieciséis mil trescientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.), integrado por los montos de cada cuenta contable como se aprecia en la tabla; por estas operaciones se observa que la entidad fiscalizada:

- No proporcionó documentación que acredite el depósito de los recursos (reintegro) a la cuenta bancaria de la entidad al cierre del ejercicio fiscal 2024. Reflejando recursos en efectivo provenientes de la recaudación fuera de las arcas del H. Ayuntamiento.
- No cuenta con lineamientos y políticas para la administración y manejo de la cuenta 1111-11 "CAJA INGRESOS PROPIOS" (SIC) y en las que se especifique e identifique el tipo de recursos que se registra en esta cuenta contable.
- No proporcionó el resguardo firmado por el responsable del manejo y administración de los recursos de la cuenta contable de caja.

Se presenta tabla con los registros contables realizados en el ejercicio 2024, según auxiliar contable del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024:

Observación número	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre del 2024
14.1	1111-11	CAJA INGRESOS PROPIOS	\$250,151.00	\$233,767.25	\$16,383.75

Lo anterior, en incumplimiento de lo señalado en los artículos 38 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación al 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 15.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que el H. Ayuntamiento de Halachó no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal.

Es preciso señalar que el Municipio de Halachó, en atención a la solicitud realizada en orden de visita 6-1-1-033-CF-2024 de fecha 23 de enero del presente, dio respuesta al punto referente al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por medio de un oficio sin número de fecha 12 de febrero de 2024 mencionando que “el municipio de Halacho no realizó pagos referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, durante el ejercicio 2024” (SIC) como se menciona en el Acta Circunstanciada de Formalización e Inicio de Auditoría número UNO de fecha 03 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios, el primero sin número de fecha 10 de diciembre de 2025 y el segundo con número MHY-PRES-001/2026 de fecha 05 de enero de 2026, recibidos en fechas 11 de diciembre de 2025 y 05 de enero de 2026, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

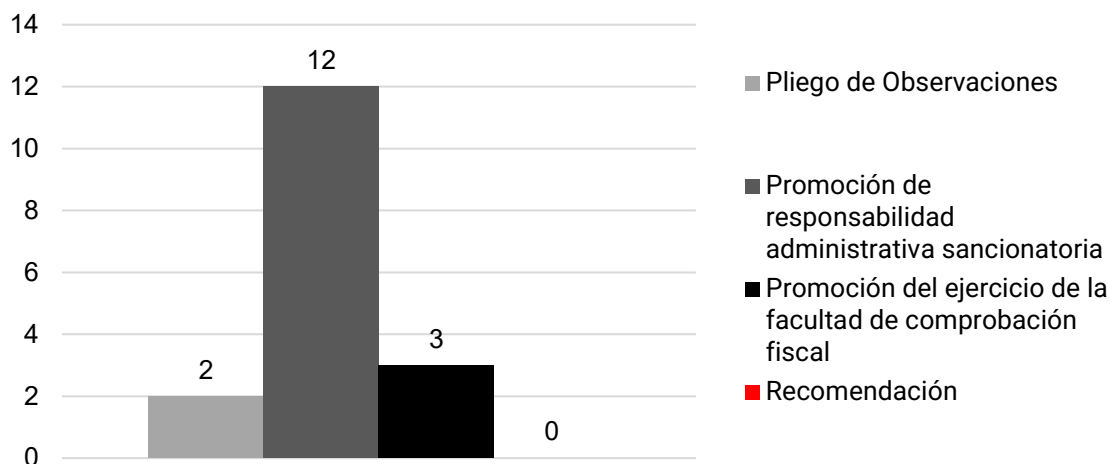
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/ recomendación
1	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
4	Solventada parcialmente	\$58,430.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	Solventada parcialmente	\$110,671.99	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
7	Solventada parcialmente	\$469,359.20	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$207,640.00	\$156,600.00	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CF-2024-25-OBS.8 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	Solventada parcialmente	\$77,722.99	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	Solventada parcialmente	\$33,700.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	No solventada	\$20,353.30	\$20,353.30	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CF-2024-25-OBS.11
12	Solventada parcialmente	\$629,424.73	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/ recomendación
14	Solventada parcialmente	\$16,383.75	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$176,953.30 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>